

INFORME



uOttawa

CAPACITACIÓN

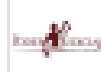
UNA MIRADA TRANSVERSAL SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGITIMIDAD

EN EL MARCO DE LAS REFORMAS
JURÍDICAS LATINOAMERICANAS

Un webinar sobre nuestros
sistemas judiciales y la
legitimidad del orden
jurídico

*Intercambio de experiencias entre
poderes judiciales y la academia de
Canadá, Chile y México*

WEBINAR Y SALAS DE REUNIONES
27 Y 28 ABRIL 2021
DESDE LAS 08:30 A 18:00 / EST



CONTENIDO

1. PRESENTACION DE LAS SESIONES.....2

a. PARTICIPANTES

- i. Comité organizador
- ii. Invitados (as)
- iii. Panelistas

b. OBJETIVOS

c. INTRODUCCION

d. METODOLOGIA DE TRABAJO

2. PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS.....8

a. PALABRAS DE BIENVENIDA

- i. Los organizadores.
- ii. Los embajadores.
- iii. Presidentes de las Cortes Supremas de Chile y Canadá
- iv. Presidentes de los poderes judiciales de México.
- v. Decanos(as).

b. PONENCIAS

- Mesa 1: La legitimidad en las reformas judiciales y procesales en Latino América....**16**
- Mesa 2: Legitimidad en el procedimiento. Experiencias desde la perspectiva de algunos grupos en situación de vulnerabilidad y barreras al acceso a la justicia....**24**
- Mesa 3: El tratamiento de las víctimas dentro del proceso judicial. Revictimización y violencia simbólica....**33**
- Mesa S/N: Legitimidad según la experiencia de la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos....**41**
- Mesa 4: Legitimidad y culturas Originarias-Ancestrales. Pueblos indígenas en los tribunales.....**47**

3. PALABRAS DE CLAUSURA.....54

1. PRESENTACION DE LAS SESIONES

a. PARTICIPANTES

En los encuentros participaron las siguientes personas:

- Comité organizador

- **Pierre Gilles Bélanger** – Coordinador principal conferencia-capacitación, Universidad de Ottawa.
- **Arturo Segura** – Director “*Centre for Research Opportunities*”, Universidad de Ottawa.
- **Antonio Ortiz** – Coordinador “*Visiting Student Researcher Program*”, Universidad de Ottawa.

- Invitados(as)

- Muy Honorable **Richard Wagner C.P.**, Corte Suprema de Canadá.
- Presidente **Guillermo Silva Gundelach**, Corte Suprema de Chile.

- Excl. **Juan José Gómez Camacho**, Embajador de México en Canadá.
- Excl. **Raúl Fernández**, Embajador de Chile en Canadá.
- Excl. **Michael Gort**, Embajador de Canadá en Chile.

- Magda. **Yanet Herrera Meneses**, Presidenta del poder judicial de Hidalgo.
- Magdo. **José Antonio León Ruiz**, Presidente del poder judicial de Quintana Roo.
- Magdo. **Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**, Presidente del poder judicial de México.
- Magda. **Olga Regina García López**, Presidenta del poder judicial de San Luis Potosí.
- Magdo. **Arturo Nahle García**, Presidente del poder judicial de Zacatecas.

- Decana **Marie Eve Sylvestre**, Facultad Derecho Civil – Universidad de Ottawa.
- Decano **Emilio Oñate**, Facultad Derecho – Universidad Central.
- Decano **Pablo Ruiz Tagle**, Facultad Derecho – Universidad de Chile.

- Panelistas

- Prof. **Mario Cruz** – Universidad Iberoamericana Santa Fe.
- Magdo. **Ismael Alemán** – Poder Judicial Estado de México.
- Prof. **Verónica Martínez** – Fundación Estudio de la Seguridad Gobernanza.
- Abg.^{da} **Debbie Johnston** – Ministerio de Justicia.
- Prof. **Mylene Valenzuela** – Universidad Central de Chile.
- Prof. **Rubén M. Burgos** – Universidad de Chile.
- Abg.^{do} **David Arellano** – All Estrategias.
- Hon. Juez **Richard Boivin** – Corte Federal de Apelaciones de Canadá.
- Jueza **María Rojas** – Tribunal oral en lo penal de Santiago.

- Magda. **Lucero Quiroz** – Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- Juez **Clemente Winn** – Poder judicial de Chile.
- Abg.^{da} **Melisa Handl** – Universidad de Ottawa.
- Prof. **Álvaro Fuentealba** – Universidad de Chile.
- Magda. **Vania Boutaud** – Juzgado de garantía de Santiago.
- Prof. **José Ignacio Núñez** – Universidad Central de Chile.
- Prof. **Paulina Maturana** – Universidad Central de Chile.
- Abg.^{do} **Salvador Herencia** – Universidad de Ottawa.
- Prof. **James Cavallaro** – University Network for Human Rights.
- Prof. **Eduardo Blanco** – Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hon. Juez **Sebastien Grammond** – Corte federal de Canadá.
- Prof. **Nelson Ovalle** – Universidad de Ottawa.
- Prof. **Sergio Fuenzalida** – Universidad Central.
- Prof. **Fannie Lafontaine** – Universidad de Laval.
- Magda. **Arturo Márquez** – Poder Judicial Estado de México.
- Magda. **Elsa Cordero** – Poder judicial Estado de México.
- Magda. **Maricela Nieto** – Poder judicial Estado de México.
- Prof. **Laura Zaragoza** – Poder judicial Estado de México
- Abg.^{do} **Raúl Carrillo del Muro** – Poder judicial Estado de Zacatecas.

b. OBJETIVOS

- Contribuir a la reflexión de situaciones que se presentan como legítimas frente los jueces, pero que podrían ser parte de una construcción de varios elementos ilegítimos y que inciden en la forma en que se administra justicia.
- Llevar a los actores judiciales una reflexión con ejemplos concretos o de situaciones que han sido construidas por diversos intereses de todo tipo, conscientes o inconscientes, con el fin de permitirles ser identificados, pero también para reflexionar sobre la posibilidad de que ciertos estándares en los derechos humanos pudiesen ser considerados en su papel de guardianes del acceso y la legitimidad de una justicia para todos y todas.

c. INTRODUCCION

La legitimidad de las instituciones en democracia es especialmente importante porque su ausencia puede conducir al fracaso. En el ámbito de las decisiones jurisdiccionales resulta doblemente trascendente por el rol activo y transformativo que han tenido las y los juzgadores de diferentes países y que trasciende la dimensión procesal sobre los análisis de la legitimación procesal, el interés jurídico o el interés legítimo. En este sentido, los avances en las ciencias sociales sobre estigmatización, discriminación o salud pública o mental, han acercado a las y los juzgadores herramientas para deconstruir marcos jurídicamente legítimos - legitimidad legal-racional en términos weberianos- pero que, en interpretaciones sesgadas y sin diálogo con los andamiajes internacionales de derechos humanos y el principio pro-persona, pueden llegar a estar afectados de legitimidad social -legitimidad ética en términos de Brown, et al, 2012). Un ejemplo claro al respecto es la perspectiva de género o los debates recientes sobre etnicidad y raza en Estados Unidos. Por "legitimidad" entendemos, como premisa todas las acciones que se llevan a cabo en un marco legítimo aparente -jurídico y racional-, pero que, tras el análisis y/u observación, la evaluación resultante sugiere que son producto de un capital social, económico, cultural, político o simbólico subyacente específico, prevaleciendo, consciente o inconscientemente, intereses particulares o institucionales en detrimento de la justicia de

acusados, las víctimas o grupos en situaciones vulnerables, desacreditando así, el sistema jurídico y social y por ende la institucionalidad democrática.

d. METODOLOGIA DE TRABAJO

El evento se llevó a cabo durante dos días, jornada completa (AM&PM) bajo la siguiente modalidad:

- **Palabras de bienvenida:** Tanto los y las representantes del equipo organizador como ilustres personalidades representantes del poder judicial y la académica de Chile, México y Canadá agradecieron la oportunidad de participar en este evento y compartieron con los y las asistentes algunas ideas, reflexiones y opiniones respecto a la justicia y la legitimidad. Tras la ceremonia de apertura, se iniciaron las mesas de trabajo.
- **Mesas de trabajo:** estas se desarrollaron de la siguiente forma:
 - La primera jornada (27 de abril) se llevó a cabo la MESA #1 en la jornada matutina. Ella contó con un moderador y tres expositores(as). Tras la presentación de los y las ponentes, se dio paso a la sección de preguntas enviadas por los jueces y juezas conectados virtualmente y/o respuestas a preguntas realizadas por el moderador(a).

MESAS DE TRABAJO

Espacios en los cuales los/las expositoras (as) resaltarán al menos una variable precisa sobre el tema de la legitimidad. ejemplo: género, étnica, profesión, religión y decisiones judiciales, entre otros y su trascendencia para las decisiones judiciales. los análisis de interseccionalidad y su impacto en las decisiones judiciales también son relevantes.

Cada expositor (a) dispuso de 15 a 20 minutos para presentar su análisis sobre su tema y conexión con el concepto de “legitimidad”, referenciando a experiencias de campo y/o decisiones jurídicas ilustrativas sobre sus enunciados

¿Cuál es el rol del moderador?

El Moderador(a) cumple una doble función dependiendo si modera una mesa de ponencias o un *breakout room*:

En mesa de ponencias:

- Explicará el procedimiento
- Conducirá el tiempo de las exposiciones y el periodo de discusión.
- Explicará la manera en que se podrán hacer preguntas.
- Dará una muy breve reseña de lo que tratará la mesa.
- Presentará brevemente a los/las expositores/expositoras.
- Podrá intervenir con preguntas propias o seleccionadas entre las enviadas por los jueces y juezas a través del chat.
- Ofrecerá una conclusión con apuntes tomados durante la exposición.

En breakout rooms:

- Explicará el procedimiento
- Velará por respetar el tiempo total del *breakout room*
- Guiará el debate a través de las preguntas planteadas a los participantes en el *breakout room*
- Tomará notas de la sesión a fin de ser transmitidas a los presentadores del resumen en la ceremonia de clausura.

¿Cuáles eran las expectativas hacia las presentaciones?

Es importante resaltar que esta iniciativa se pensó como un momento de reflexión que invita a deconstruir la legitimidad meramente legal para abordar la trascendencia de los derechos humanos y el principio pro-persona en la actuación cotidiana de las/los juzgadores y que, en muchas ocasiones, se ha nutrido de los avances de los estudios de las ciencias sociales en la región.

De esta manera, la presentación, ofrecerá una visión particular en base a su cotidiano y su área de experticia (académica y/o actor jurídico) sobre como la variable de legitimidad se observa (o no) en dicho entorno.

A modo de guía, se les ofreció a los y las expositoras que sus presentaciones pudiesen responder a las siguientes preguntas:

Desde el tema de la legitimidad en el sistema judicial:

- a. ¿Cree usted que existe un problema de legitimidad en el sistema judicial?
- b. En caso de que sea afirmativa la respuesta anterior, en el marco de su campo de estudio u/o investigación, podría abordar los siguientes puntos:
 1. ¿Qué aspectos / situaciones han resultado ser obstáculos para la legitimidad en el sistema judicial?
 2. ¿Cuáles son los desafíos y consideraciones que se le presentan a los actores judiciales (llámese jueces/juezas, defensoras/defensores, querellantes, fiscales o policías) para la implementación de medidas que puedan mejorar la legitimidad en el sistema judicial?

NOTA: considerar incluir en sus presentaciones:

- El uso de un soporte visual en su presentación (ppt, u otro sistema) que permita mostrar el plan de la presentación (guía para la audiencia sobre los puntos que se abordarán) y poder también compartir imágenes o documentos que él o la presentador(a) considere pertinentes.

Decisiones emblemáticas de tribunales de sus propios países o de la Corte interamericana que sirvan de ejemplo y ofrezcan una referencia a la audiencia sobre el tema que se expone.

- Tras el término de la Mesa #1 y un receso de 1h, se inició la MESA #2 en la jornada vespertina, ella, al igual que el formato de la primera mesa, contó con un Moderador y 4 expositores(ras), quienes, tras las presentaciones, respondieron a las preguntas enviadas por los jueces y juezas conectados virtualmente y/o respuestas a preguntas realizadas por el moderador. Tras el termino de las mesas, se dio paso al primer *breakout rooms*:

BREAKOUT ROOMS

Para estos efectos, se crearán 5 grupos virtuales en zoom, donde cada uno de ellos contará con 20 participantes (jueces o juezas) + 1 moderador + 2 expertos

- Idealmente, la discusión en los *breakout rooms* se centrará en torno a un tema presentado en la mesa por los/las expertas/expertos, una pregunta guía previamente formulada o una decisión de algún tribunal internacional de amplia repercusión.

- La segunda jornada (28 de abril) continuó con la modalidad de la sesión anterior. La jornada matutina abre con la MESA #3 la que contó con una moderadora y 5 expositores(as). Tras la presentación de los y las ponentes, se dio paso a la sección de preguntas enviadas por los jueces y juezas conectados virtualmente y/o respuestas a preguntas realizadas por el moderador(a). una vez finalizada la MESA #3, se continua con la MESA #5/N sobre CIDH, la que contó con un moderador y 4 expositores(as) quienes presentaron y respondieron preguntas. Tras 1h de receso, se procede a la discusión del segundo *Breakout room* para luego continuar con la MESA #4 la que contó con un moderador y 4 expositores(as). Tras esta mesa se da por finalizado el programa con las palabras de Resumen/cierre.

2. PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

a. PALABRAS DE BIENVENIDA

i. Los organizadores

Como parte de la ceremonia de apertura, tanto el comité organizador como como las distinguidas personalidades invitadas, quisieron compartir con los jueces y juezas participantes algunas reflexiones sobre la importancia de organizar este tipo de encuentros entre los poderes judiciales de América y la academia latinoamericana.

Quien tomó la palabra, en primer lugar, fue el **director del centro de oportunidad de investigación de la Universidad de Ottawa, Arturo Segura** dando la bienvenida y destacando el programa propuesto, deseando que el conocimiento adquirido en las jornadas pudiese ser útil y aplicable en las labores cotidianas de los y las participantes.

Tras ello, el maestro de ceremonia y **coordinador principal del evento, el profesor Pierre Gilles Bélanger de la Universidad de Ottawa**, también agradece la participación de todos y todas para luego, enfocar su discurso en:

Preguntas planteadas por el Prof. Bélanger

¿Cuáles son los obstáculos a los que nos enfrentamos como actores cotidianos del sistema judicial y cómo ellos impedirían avanzar hacia una justicia más abierta y legítima?;

¿Qué acciones, concretas y conscientes, podemos emprender a fin de mejorar la administración de justicia y dotarla del componente de legitimidad?

¿Cómo podemos identificar y eliminar aquellas condiciones estructurales de discriminación y marginación social y cultural (e incluso, políticas y económicas) que afectan la legitimidad en la toma de decisiones al interior de los sistemas jurídicos de nuestro continente?

1. Reconocer el cambio en el ámbito jurídico que desde la década de los 80, América Latina lleva a cabo a fin de modernizar el sistema judicial y hacerlo accesible a todas y todos.

2.Llamar la atención al hecho de que, si bien utilizamos desde hace años el concepto de: “*acceso a la justicia*”; dicha noción ha ido evolucionando¹ siendo cada vez más compleja e inclusiva.

¹ (05:43 – 06:15) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

3. Señalar que, si bien existe un avance progresivo en materia de reformas a la justicia en la región, todavía falta mucho por hacer, pues hoy en día, todavía podemos constatar la frustración ciudadana en cuanto a las barreras que persisten en los sistemas judiciales de América Latina las cuales, como agravante a la situación, tienen un impacto negativo mayor en aquellos grupos vulnerables de la sociedad los cuales, dada su especificidad, *requieren de una acción/interpretación de la ley más acorde con su realidad para lograr una igualdad material y sustancial efectiva en el ejercicio de sus derechos*²

ii. Los Embajadores

Tras su intervención, el Prof. Bélanger dio paso al **Excl. Raúl Fernández, Embajador de Chile en Canadá**, quien destacó en sus palabras, lo apropiado y oportuno de una iniciativa de esta naturaleza dada la necesaria colaboración e intercambio de ideas a nivel latinoamericano en un área tan sensible como lo es la justicia. El señor embajador Fernández señaló la importancia de la labor de los tribunales de justicia por la mantención y respeto del estado de derecho y el debido proceso, subrayando imperiosa necesidad de consideración e inclusión de los estándares internacionales de derechos humanos en nuestros sistemas jurídicos.

Tras el embajador Fernández, tomó uso de la palabra el **Excl. Michael Gort, Embajador de Canadá en Chile**. En su discurso, el embajador Gort recalcó que **la justicia es la piedra angular de la buena gobernanza y por ende de la democracia**³, razón por la cual, considera crucial continuar con los esfuerzos vistos los desafíos de acceso a la justicia que aún existen en la región evidenciados en nuevas exigencias ciudadanos. Según su visión, estos desafíos son de variada índole: económicos (costos judiciales), estructurales (ineficiencia, corrupción, falta de transparencia), sociales y culturales. Así, el no abordar estos problemas, nos lleva a una evidente crisis de legitimidad institucional. En este sentido, el embajador plantea una pregunta:

² (07:32 – 07:45) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2Snl>

³ (15:53 – 16:00) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2Snl>

*...cómo pueden las reformas judiciales mejorar el acceso equitativo, basado en los derechos para los más vulnerables y mantener a su vez, los más altos estándares de respeto y promoción de los derechos humanos?*⁴

Finalmente, el Embajador Gort cierra su participación destacando que para Canadá es esencial una perspectiva de inclusión e igualdad de género, como principio transversal. De la misma forma, trabajar por un mejor acceso a la justicia, necesariamente nos llevará a abordar con más agudeza, cuestiones de legitimidad.

Cerrando el grupo de los embajadores, el **Excl. Juan José Gómez Camacho, Embajador de México en Canadá**, subraya su idea sobre que el progreso continuo de México descansa en la capacidad de garantizar la justicia, reducir la impunidad y de volver la credibilidad de los mexicanos hacia las instituciones.

iii. Presidentes de las Cortes Supremas de Chile y Canadá

Tras las palabras de los embajadores, se dirigió a la audiencia el **Presidente Guillermo Silva Gundelach, Presidente de la Corte Suprema de Chile**. El ministro presidente Silva Gundelach, tras los saludos protocolarios, comienza su alocución señalando algunos problemas en la comprensión de la función que desempeñan los jueces y juezas en un estado de derecho: Según su opinión, a veces no se percibe la dinámica propia de la función jurisdiccional, se discuten las decisiones sin notar lo que envuelve una decisión y/o se demuestra constantemente la incompreensión del poder judicial al catalogarlo como un poder difuso.

Según el ministro presidente Silva Gundelach, existe una idea errónea donde se reconoce que el poder judicial es un eslabón más en la lucha contra la delincuencia y se espera por consiguiente que los tribunales den señales que contribuyan a ser más eficaces en la lucha contra la criminalidad; lo anterior podría ser cuestionado, pues el buscar que los jueces se legitimen en la aprobación de la ciudadanía podría ser equivoco en función de rol de los jueces ya que estos no

⁴ (17:10 – 17:26) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

son persecutores sino un tercero imparcial, por ello, los tribunales no están para dar señales al público, sino más bien para decidir los casos conforme al derecho vigente y mérito del caso...el juez no toma una decisión para prevenir un delito ni dar señales a nadie, sino porque encontró un culpable quien quebranto una ley, según sus palabras.

A lo anterior, el ministro presidente Silva Gundelach añade que la legitimidad de los jueces descansa en el principio de la verdad, pues será la verdad, y no la autoridad, la que determina el juicio. Bajo esa premisa, la idea de legitimar las decisiones judiciales en base a la aprobación ciudadana o concesos general es erróneo, Finalmente, el ministro presidente Silva Gundelach señala que el derecho y la función judicial debe resguardar ciertas garantías y valores, aunque ello sea cuestionado a fin de no amenazar la independendencia e imparcialidad judicial.

A continuación, fue el turno del **Muy Hon. Richard Wagner C.P., Corte Suprema de Canadá** quien en su alocución presentó su perspectiva sobre las cuestiones de legitimidad del sistema judicial y el principio de acceso a la justicia (en sus palabras un : *derecho fundamental y una necesidad humana básica*⁵).

En este sentido, el Muy Hon. Richard Wagner expresó que el acceso a la justicia es esencial para nuestra democracia y el Estado de Derecho y que, en su experiencia trabajando en el sistema de justicia por más de cuarenta años, las personas que buscan justicia, con demasiada frecuencia tienen innumerables desafíos que superar: Los honorarios de los abogados siempre han sido elevados, los tribunales siempre han estado abarrotados con causas pendientes y los procedimientos siempre han sido más lentos de lo que la gente quería.

Al igual que el Prof. Bélanger, el Muy Hon. Richard Wagner reconoce que el acceso a la justicia es un principio más amplio, pues involucra: Conocimiento, es decir, saber qué herramientas y servicios están disponibles, y cómo llegar a ellos; cómo funcionan nuestros sistemas legales, significa conocer como las personas son representadas en todas las partes del sistema legal y significa tener confianza en que el sistema llegará a un resultado justo, sabiendo que puedes

⁵ (40:10 – 40:20) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

respetarlo y aceptarlo, incluso si no estás de acuerdo con él⁶.

Otra idea que desliza el Muy Hon. Richard Wagner es poner atención al hecho de que: Cuanto más difícil es para las personas obtener justicia, independientemente de su origen racial, comunitario, educativo o económico, más ponemos en riesgo la confianza pública, pues las personas pueden perder la fe, no solo en el sistema legal que les ha fallado, sino en toda esta empresa que llamamos país.

Según el Muy Hon. Richard Wagner la falta de legitimidad puede:

1. Reforzar las desigualdades existentes. Una persona que no tiene acceso a representación legal puede decidir declararse culpable cuando podría haber sido absuelto o condenado por un delito menor con la ayuda de un abogado.

2. Pueden poner a las personas en una situación de ser condenados injustamente. Ser condenados a una pena de prisión más larga que la que habrían recibido si hubieran recibido asesoramiento jurídico.

Al final, aquellos que no pueden acceder a los servicios legales pueden pasar más tiempo en la cárcel, ello con los evidentes y profundos efectos en la vida de las personas.

(43:44 – 42:03) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2Snl>

Citando algunos casos emblemáticos de Canadá, el Muy Hon. Richard Wagner nos muestra que todavía, en Canadá, persisten los prejuicios raciales y discriminación (especialmente entre los grupos más vulnerables como el caso de los pueblos autóctonos de Canadá), por ello, tomar medidas para abordar esta realidad es fundamental para construir un sistema de justicia más justo y eficaz: *Las personas no deben quedar injustamente atrapadas en el sistema de justicia.*⁷ En concordancia con esto, se espera que los jueces estén atentos a la historia, la experiencia y las circunstancias de los pueblos indígenas.

El Muy Hon. Richard Wagner pide que tengamos el mismo compromiso con las personas que conforman las muchas otras culturas y comunidades diversas en las áreas a las que servimos.

⁶ (41:36 – 42:03) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2Snl>

⁷ (47:37 – 47:41) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2Snl>

Con este espíritu, los jueces están participando más activamente con el público en general. A través de estas acciones mejoramos la confianza pública y ampliamos nuestro conocimiento de la diversidad de experiencias humanas en Canadá hoy en día, aplicable aquello al resto de América latina.

Algunas reflexiones

“...Todos los ciudadanos deben poder verse a sí mismos en su sistema de justicia. Esto incluye todos nuestros tribunales.¹

(48:33 – 48:38)

<https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

He dicho antes que los jueces no viven en torres de marfil. Somos parte de la sociedad. No podríamos hacer bien nuestro trabajo si no fuéramos muy sensibles a lo que estaba sucediendo en el mundo que nos rodeaba, sin dejar de ser siempre independientes e imparciales. La justicia no requiere menos”.

“...Una de las cosas más importantes que debemos tener en cuenta es que el éxito de nuestro sistema de justicia, y de hecho del estado de derecho, depende de la confianza pública. La confianza en nuestro sistema de justicia depende no sólo de que se haga justicia, sino de que se vea que se hace justicia”

(54:15 – 54:25)

<https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

Finalmente, el Muy Hon. Richard Wagner cerró su participación diciendo que se consideraba un gran defensor de los intercambios judiciales, la educación judicial y la diplomacia. *Estar entre un grupo rico y diverso como este me recuerda la importancia de mirar diferentes aspectos de un tema que tal vez no haya considerado antes. El diálogo nos ayuda a aprender unos de otros y a entendernos mejor. Esto es por lo que me esfuerzo en Canadá y con colegas de todas partes del mundo.*⁸

⁸ (55:52 – 56:23) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

iv. Presidentes de los poderes judiciales de México

Tras la intervención del Muy Hon. Richard Wagner, se dio paso al grupo de jueces y juezas presidentes (as) de los distintos poderes judiciales de México. La **Magistrada Yanet Herrera Meneses, Presidenta del poder judicial de Hidalgo**, inició esta sección, señalando que se debe abogar por una justicia ciudadana, accesible para todas y todos. Remarcó la importancia de una justicia alternativa y la responsabilidad de las partes como una posibilidad para ayudar a la justicia ordinaria.

Por su parte, la **Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del poder judicial de San Luis Potosí**. Abogo por considerar cada vez más los mecanismos específicos que están disponibles a nivel internacional para la protección de los derechos humanos; Además, según la magistrada, México cuenta con un gran número de población vulnerable y es por ello que el Estado San Luis Potosí está preocupado por llevar acciones que garanticen el acceso a la justicia.

El **Magistrado Arturo Nahle García, Presidente del poder judicial de Zacatecas** valoró la oportunidad de compartir experiencias entre países con realidades tan diferentes . En su intervención, el magistrado Nahle mostró preocupación por el grave problema que vive México: La impunidad, cuyos altos índices prevalecen en el México actual tras ya 13 años de la reforma penal. El magistrado dice que esto se debe a la desconfianza de la sociedad hacia las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia. La lucha contra la impunidad debe comenzar por la confianza en las instituciones encargadas de administrar justicia, aseveró.

En la participación del **Magistrado José Antonio León Ruiz, Presidente del poder judicial de Quintana Roo** se subrayó la importancia del concepto de legitimidad y su consideración e incorporación al momento de reformar la ley, agradeciendo también la oportunidad de estos intercambios y el trabajo continuo entre este Estado y la Universidad de Ottawa.

Finalmente, el **Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del poder judicial de México**, a través de un video, hizo alusión al desarrollo de la conferencia y la importancia de los debates iberoamericanos con miras a fortalecer el sistema jurídico.

v. Decanos(as)

Tras le grupo de los presidentes magistrados de los poderes judiciales de México, se presentaron los y las distintos(as) decanos(as) de las facultades de derecho. El primero en tomar la palabra es el **Decano Emilio Oñate de la Facultad Derecho de la Universidad Central**. En su intervención destacó la importancia del trabajo mancomunado entre la académica y los poderes judiciales pues estas relaciones interinstitucionales promueven los espacios democratizadores de las sociedades. Según el decano Oñate el sistema jurídico se debe configurar como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, pues *“poca utilidad tiene que el estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho, de esta manera el propio sistema de justicia puede reducir las desigualadas sociales favoreciendo la cohesión social”*.⁹ El Decano Oñate propone avanzar a un nuevo modelo de intervención judicial, sensible a las violaciones estructurales para encontrar en los tribunales un ámbito de reclamo y de satisfacción de esas demandas.

Tras las palabras del decano Oñate, fue el turno del **Decano Pablo Ruiz Tagle de la Facultad Derecho de la Universidad de Chile**, quien nos habla de una legitimidad interna (que supone conocer las reglas y aplicarlas) y una legitimidad externa (refrendada en la ciudadanía).

A su vez, el Decano Ruiz Tagle cree que en la ciudadanía está el problema del acceso de los marginales a la justicia y que, además, debemos reflexionar en el hecho de que hemos fallado en la tarea de transmitir los valores de la justicia a la juventud.

Terminando este grupo, la **decana Marie Eve Sylvestre de la Facultad Derecho Civil de la Universidad de Ottawa** resalta la importancia de la cuestión de legitimidad como una cuestión central en las reformas jurídicas latinoamericanas, las que deben atacar el problema de un mejor acceso a la justicia.

⁹ (1:25:49 – 1:26:23) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

b. PONENCIAS

MESA 1

LA LEGITIMIDAD EN LAS REFORMAS JUDICIALES Y PROCESALES EN LATINO AMÉRICA

En América Latina, como en otras partes del mundo, los países han experimentado cambios internos importantes poniendo el estado de derecho al centro de las soluciones de legitimidad. El poder judicial, último baluarte de esta noción, tiene una ardua tarea que cumplir. En esta mesa, se discutirá la implementación de los estándares internacionales de derechos humanos que imponen un cuestionamiento real a la legitimidad de nuestros sistemas de justicia. Sobre la base de experiencias y sentencias de tribunales chilenos y mexicanos, se analizará aspectos que inciden en la legitimidad de las decisiones judiciales, tomando en cuenta las distorsiones que pueden nacer a partir de prejuicios y estereotipos sociales, culturales, raciales, de género u otros. Para esto, una de las principales fuentes de discusión, serán los informes y las sentencias emblemáticas de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que hayan abordado estas temáticas.

Moderador:

Magistrado Ismael Alemán.

Panelistas:

- | | |
|-------------------------|---------------------------------------------------|
| Prof. Mario Cruz | – Universidad Iberoamericana Santa Fe. |
| Prof. Verónica Martínez | – Fundación Estudio de la Seguridad y Gobernanza. |
| Decano Pablo Ruiz Tagle | – Facultad Derecho / Universidad de Chile. |

El magistrado Alemán, tras agradecer la presencia de los y las panelistas, ofrece unas palabras de inicio para la mesa, destacando que, en la temática a tratar, se coloca énfasis sobre los tópicos que tiene que ver con la legitimidad de los sistemas de justicia, así como los aspectos que inciden en la legitimidad y las distorsiones que suelen surgir a partir de juicios y estereotipos que desafortunadamente siguen arraigados en nuestras sociedades.

Tras esta introducción, el **Decano Pablo Ruiz Tagle** comienza su presentación:

Tras hacer una referencia al obraje titulado: *“La función judicial, ética y democracia”*, el decano Ruiz Tagle comienza su alocución mencionando la tesis de la doble pluralidad, ella consistiría en *“argumentar que la legitimidad de la justicia en un estado democrático es y debe ser una legitimidad democrática, es decir, la legitimidad de la justicia debe ser la misma que la legitimidad que tiene el poder ejecutivo, el poder legislativo y todos los poderes constitucionales que tienen los poderes en un estado democrático...”*, señaló.

Según el Decano Ruiz Tagle, *“esta legitimidad no es evidente, pues dentro de la justicia se crea una noción corporativista de que la legitimidad de la justicia proviene de la organización burocrática, proviene de una idea abstracta que no se concreta con los ideales de la democracia constitucional...”*. A juicio del Decano Ruiz Tagle, esto está equivocado pues debemos reconocer que la legitimidad de la justicia en todas sus formas es la legitimidad de la democracia constitucional, puntualizó.

Así, siguiendo esta tesis de la doble pluralidad, entendemos que la justicia como organización, es una organización plural, no hay un solo tipo de justicia, bien que existen rasgos comunes compartidos (imparcialidad, legitimidad, vinculación al derecho, etc.) pero la justicia como institución constituye una pluralidad. Esto es más fácil de entender en estados federales (como Canadá o México) pero más complicado con estados unitarios (Chile), donde existen distintos tipos de jueces (jueces tribunal constitucional, jueces electorales, jueces de control administrativo, etc.)

A su vez, el decano Ruiz Tagle nos explica que la democracia como concepto también la podemos entender de manera plural, la democracia en el ámbito de la democracia constitucional también posee varios significados (gobierno de la mayoría, gobierno donde se respetan los derechos de las minorías, limita el poder, alternativas políticas, asegura la alternancia en el poder, democracia que garantiza el acceso a la justicia, etc.). Entonces, el decano pregunta, *¿cómo esta pluralidad de jueces contribuye a esta pluralidad de democracia?* Pues no es lo mismo contribuir como un juez con un rol específico en un ámbito que no es de su especialidad. Así, el decano dice que la respuesta a la legitimidad, desde esta perspectiva se vuelve muy compleja, pues depende del tipo de juez que se trata (sin contradecir el principio de unidad de la jurisdicción) dada la complejidad de las organizaciones judiciales.

Agrega el decano que la legitimidad debe ser democrática constitucional y considerar los tipos distintos de jueces y como estos distintos estamentos contribuyen a la democracia. En esta línea, resaltó la labor de los jueces quienes deben proteger a las minorías y los grupos marginales; *“estos deben ser especialmente tratados y aquí es fundamental el derecho a la defensa en lo penal y la protección de las necesidades más básicas (trabajo, salud, familia, materias constitucionales) aquí debe existir un sistema de justicia que se debe concretar en asesorías jurídicas gratuitas a fin de proteger los derechos fundamentales”*.

Para finalizar, el decano Ruiz Tagle nos deja una idea/desafío: “Una función que le corresponde a la justiciar es transmitir a la juventud los valores de la democracia constitucional y en particular, del sistema judicial y la protección de las minorías. En esta materia, a juicio del decano, hay una gran carencia e ignorancia en la juventud, la que opta por el activismo, la violencia, descalificación del sistema, pues no conoce los fundamentos de la tarea judicial. Es necesario conectar las organizaciones judiciales con la juventud a fin de dar continuidad al proyecto de la democracia constitucional que ha costado recuperar y seguir mejorando.

Magistrado Alemán resumen:

- Idea de poder acercar las organizaciones jurisdiccionales a la juventud, ello es compartido en México, programa: *Primer foro para niños y niñas adolescentes*, con actividades artísticas, dialogo, conferencias, y otras actividades donde se escucha a la juventud
- Legitimidad de la justicia. No Podemos hablar de ella sin asociarla con la democracia y la globalización. Esto conceptos se implican y relacionan, (*John Rawls: La justicia es la principal de las instituciones sociales*)
- Legitimidad de la mano con la cooperación internacional (lo que hace un tribunal fuera de las fronteras nacionales puede inferir en los tribunales domésticos, gracias a la globalización de la justicia

Comentario del público:

El poder judicial de Chile, a través de metas de gestión, realiza visitas guiadas y charlas en los colegios tratando de acercar a los jóvenes a la labor judicial.

Tras el decano Ruiz Tagle, es el turno del **Doctor Mario Cruz Martínez**. El profesor Cruz plantea que el problema estructural que enfrenta América Latina en el tema de los derechos humanos tiene un punto clave: el Acceso a la justicia y desde Aquí esboza la pregunta a saber *¿qué es o qué se entiende por legitimidad?*

Aceptando lo expresado por el Decano Ruiz Tagle, desde el aspecto de la constitucionalidad, el profesor Cruz se posiciona desde un ámbito diferente, pues, en su opinión, la legitimidad puede ser analizada en el ámbito del acceso a la justicia por muchas disciplinas: la sociología crítica, la filosofía política, etc.; y claro, esto se podría analizar también desde los derechos humanos, aludiendo a la variable de la impunidad, la que según el doctor Cruz no se puede entender sin la corrupción.

Así, el Prof. Cruz parte de dos premisas, considerando a la legitimidad en dos ámbitos : Primero, para que haya legitimidad en un modelo de justicia, el modelo debe responder de forma cabal a los reclamos de las víctimas; Segundo, para que efectivamente exista un modelo de acceso a la justicia que dé respuesta a los problemas que presentan las víctimas, hay que tener un sistema legal que esté afianzado en un entramado sólido de principios y metodologías que efectivamente

vayan a buscar una forma de protección del derechos: Así , nos podemos plantear: *¿cómo el Sistema Interamericano nos ha ayudado a plantear nuevos modelos de acceso a la justicia?*, (importante labor de la comisión interamericana y sus informes que develaron las prácticas sistemáticas de violación de Derechos Humanos, como la desaparición forzada) así el modelo interamericano ha tenido una virtud en el ámbito de los modelos locales, dotando de herramientas metodológica para la interpretación de derechos y efectivamente ir diseñando palabras fundamentales para los modelos democráticos (víctimas, derecho a la verdad, dictaduras políticas, etc.)

El Prof. Cruz dice que no hay que ver al Sistema Interamericano como un modelo invasor. En México existe una discusión sobre cuál es la jerarquía de las sentencias de la corte interamericana en el modelo mexicano y en modelo federal como este país, implementar ello es dificultoso. El Sistema interamericano nos ayuda a como plantear principios en los modelos de justicia latinoamericanos.

Otro punto que trae a colación el Prof. Cruz es el de la discriminación sistemática ante la cual, el modelo interamericano ha promovido herramientas para luchar contra ello, pero advierte que el Sistema interamericano no puede caminar si no se apoya de los modelos de justicia locales (el profesor Cruz ofrece un enriquecedor listado de algunas decisiones emblemáticas de la CIDH a fin de ilustrar este aspecto). Referente al acceso a la justicia, algo que ha potenciado el Sistema interamericano es el debate técnico que han tenido los sistemas locales para interpretar los tratados de Derechos Humanos (opinión consultiva 182 de la corte interamericana y el art 25 de la convención americana, recurso sencillo y efectivo)

Antes de concluir, el Prof. Cruz ofrece una reflexión creando un enlace entre la legitimidad en los sistemas judiciales y la labor de las organizaciones de la sociedad civil, quienes, a su juicio, han empujado cambios y consideraciones judiciales. Por ello agrega que, si queremos pensar en legitimidad, debemos considerar las expectativas de las organizaciones de la sociedad civil.

Concluye el doctor Cruz con algunas preguntas/propuestas de reflexión:

1. *¿Cuáles son las nuevas metodologías para ponderar los accesos a la justicia y los derechos humanos?*
2. *Debemos seguir la pista a ver como se están creando dichas metodologías.*
3. *Si buscamos un sistema de justicia que realmente protege a las víctimas, uno que realmente establece las bases de un sistema democrático, necesitamos conocer entonces, las nuevas narrativas del modelo internacional, pero sin desconocer lo que se hace a nivel local.*

Magistrado Alemán resumen:

- Coincide con el Prof. Cruz en el hecho que cuando los tribunales locales comenzaron a interactuar con la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto abrió nuevos caminos a los jueces, pero también, comenzó el debate de la jerarquía normativa (constitución vs tratados: donde si podemos encontrar jerarquía clara, no así en el caso de establecer jerarquías al interior de esos cuerpos jurídicos, donde encontramos derechos fundamentales que son imposibles de jerarquizar.)
- Hay que destacar la labor de solidaridad con el espacio del Sistema interamericano.
- Las sentencias de la corte nos han dotado de nuevos conceptos, a fin de ir adecuando las decisiones a esta nueva terminología.

Preguntas del público.

Influencia del control de convencionalidad y ¿cómo ha influido en México?, pues en Chile ha entrado con timidez dado que la constitución tiene cláusulas de entrada bastante limitadas

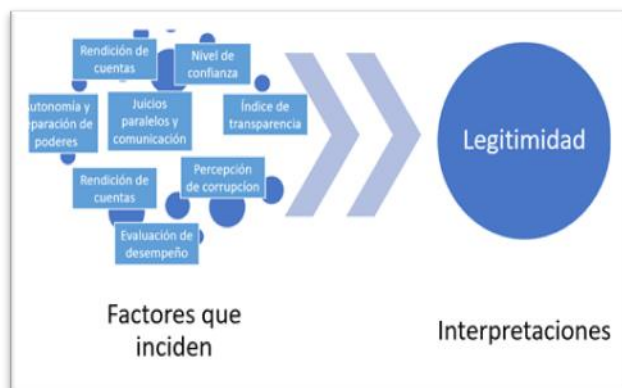
El debate de convencionalidad se sitúa en dos niveles, en cuanto a la utilidad, México había sido un país muy nacionalista, pero la reforma situó una cláusula de apertura del Sistema. En materia de igualdad, acceso a la justicia y víctimas, el control de convencionalidad se ha notado, así como también en la elaboración de políticas públicas generales y sectoriales.

Finaliza esta mesa la doctora Verónica Martínez, quien enfocó su presentación sobre: Dimensiones que afectan la legitimidad de los sistemas de justicia en América Latina.

La doctora Martínez señala que América Latina se ha preocupado de reformar sus instituciones jurídicas, sin lograr que ese avance sea ampliamente notorio. Las encuestas en México muestran que, por ejemplo, las y los jueces son nada o poco efectivos, así como las víctimas de delito califican con mayor dureza el sistema de justicia penal (poco efectivo el trabajo de jueces). Existe una poca confianza al trabajo de los jueces.

La percepción de las personas es alta respecto a la impunidad y corrupción de los jueces. Así, efectividad, confianza, impunidad y corrupción son consideradas como variables para analizar la legitimidad, estas muestran cifras alarmantes en el caso de México, según estadísticas entregadas por la doctora Martínez. A su vez hay poca comunicación sobre cuáles son los derechos de las personas.

La doctora Martínez nos muestra cuales, en su opinión, son los factores que tienen injerencia en la legitimidad y como se definiría: Desde el punto de vista de la teoría de las organizaciones y de



las ciencias políticas la legitimidad es la creencia de que una institución u organización es socialmente aceptable y necesaria, pero si no existe esta creencia, poco importan los avances que se puedan conseguir en las reformas (problema de no dar respuestas a las expectativas que se comunican a la población y que esta espera).

Otra reflexión de la Prof. Martínez es lo común de asociar legalidad con legitimidad. En su opinión, algo puede ser legal pero no necesariamente justo. Así podríamos analizar la legitimidad de una institución a partir de 4 grandes rubros: Evaluación de desempeño (eficaz, eficiente y efectiva), justicia procesal (juicios públicos donde los jueces ejercen autoridad), teorías de las organizaciones y comunicación organizacional (legitimidad con respecto a las organizaciones) y

transparencia y rendición de cuentas (gobernanza). Todas estas se afectan por la calidad de la democracia, la calidad de la gobernanza, la calidad del estado de derecho y la calidad de la cultura de la legalidad.

En cuanto al rol transformativo de las sentencias, según la doctora Martínez, la legalidad de ellas está mediada por las leyes, las creencias y la cultura, estos tres factores de manera muy objetiva siempre estarán presentes y evaluados en la labor de los jueces y como ellos perciben ciertos hechos. Finalmente, la doctora Martínez nos entrega algunas reflexiones finales: *“En mi opinión, la forma en que se comunica el poder judicial con los otros actores de la sociedad y el sistema de gobernanza es así como se reconocerá su legitimidad. - No solo las sentencias les dan legitimidad a los jueces, sino que también los procedimientos y como comunican y se acercan a los elementos que conforman la gobernanza.*

Magistrado Alemán resumen (con preguntas del público)

¿Qué alternativas puede sugerir para cambiar la percepción de corrupción en contra de los juzgadores?

*Los poderes judiciales se han preocupado mucho por transparentar sus resoluciones y como fueron tomadas (rendición de cuentas). Mejoras en la transparencia de concursos para ingresar al poder judicial. Así, **transparentar y comunicar de manera sencilla que es lo que se puede esperar de la labor judicial**¹. (3:42:30 – 3:42:38) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI> Además de trabajo muy fuerte en la cultura de la legalidad (programas de capacitación y acercarse a la juventud)*

¿Qué hacer, sin embargo, cuando la reproducción de prejuicios suele ser inconsciente?

Eso es muy cierto, pues como seres humanos introyectamos valores, prejuicios, estereotipos, culturas que de forma inconsciente o consciente suelen surgir cuando interpretamos situaciones, pruebas, hechos que llevan a la que se cree: la mejor resolución jurídica (lo vemos especialmente desde la sociología jurídica). Actúan de manera subconsciente y es muy difícil librarse de ellos desde un punto de vista de condicionamiento subjetivo. Por ello es importante evaluar cuales son los parámetros a través de los cuales nos vamos a deshacer de los estereotipos y esto debe ser no a través de la legalidad en estricto sentido, sino una legalidad basada en los derechos humanos que es la balanza que al momento de interpretar hechos nos dan herramientas objetivas para identificar todas aquellas leyes, creencias o situaciones donde muchos de nuestros prejuicios comienzan a operar. La labor aquí de la Comisión y la Corte Interamericana ha nutrido para que esto cambie.

Tras esta presentación, el magistrado Alemán concluye la presentación de la Mesa 1.

MESA 2

LEGITIMIDAD EN EL PROCEDIMIENTO. EXPERIENCIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE ALGUNOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y BARRERAS AL ACCESO A LA JUSTICIA

Se analizará la (des)legitimidad que goza el sistema judicial frente a los grupos históricamente excluidos, especialmente en lo relativo al acceso a la justicia, considerando los estándares internacionales de Derechos Humanos.

Moderadora:

Debbie Johnston.

Panelistas:

Prof. Mylene Valenzuela

– Universidad Iberoamericana Santa Fe.

Prof. Rubén M. Burgos

– Fundación Estudio de la Seguridad y Gobernanza.

David Arellano

– Facultad Derecho / Universidad de Chile.

Hon. Richard Boivin

– Corte de apelaciones de Canadá.

Debbie Johnston tomó el control de la mesa, tras las palabras de introducción del Prof. Bélanger. La abogada Johnston agradece la invitación y ofrece una breve introducción de los y las panelistas de la mesa.

La Prof. **Mylene Valenzuela, de la Universidad Central de Chile** toma la palabra. Su presentación se titula: *“Legitimidad en el procedimiento, experiencias desde la perspectiva de algunos grupos en situación de vulnerabilidad y barreras al acceso a la justicia (sistema judicial, legitimidad y acceso a la justicia de las mujeres e infancia indígena)”*.

“...El funcionamiento independiente, accesible y eficaz de la Justicia constituye uno de los más fuertes factores de legitimidad del poder político” de Sousa Santos.

“...El Poder Judicial tiene sus fuentes propias de legitimidad: garantizar los derechos de las personas, en especial de sus derechos fundamentales, lo que exige el apego a las normas constitucionales y los derechos internacionalmente reconocidos”

Con estas dos citas previas, la Prof. Valenzuela inicia su exposición aludiendo a dos fundamentos de la legitimidad judicial considerando lo que hace legítimo al poder judicial: la naturaleza cognitiva de los presupuestos de la jurisdicción y el papel de garantía de los derechos de los ciudadanos. en esta línea, la garantía de los derechos y libertades fundamentales sería la base de la división de poderes y de la naturaleza legal de la legitimidad de la jurisdicción.

La profesora Valenzuela señala que, en cuanto a las mujeres y niñas indígenas, son dentro de la población vulnerabilizada a nivel mundial aquel grupo que tiene mayor transgresión a sus derechos siendo expuestas a una discriminación sistemática y permanente exclusión estructurales (falta de administración de justicia adecuada).

En cuanto a los estándares internacionales, la Prof. Valenzuela hacer referencia al concepto de Integridad cultural, vinculado al principio de no discriminación, siendo el ingrediente y vía de interpretación transversal para concebir, respetar y garantizar el goce y ejercicio de los derechos

humanos de los pueblos y comunidades indígenas protegidos por la Convención y, según el artículo 29.b).

Los derechos de la persona humana se garantizan y se pueden ejercer plenamente “solo si se reconocen los derechos de la colectividad y de la comunidad a la que pertenecen”.
Comunidad Mayagna vs. Nicaragua (2001)

Art. 1.1 de la CADH para garantizar el acceso a la justicia de los miembros de comunidades indígenas.

En referencia al tema de infancia indígena, la Prof. Valenzuela reitera que la Corte Interamericana ha sido enfática en varios casos señalando la: *Obligación adicional y complementaria del artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dota de contenido al artículo 19 de la CADH, y que consiste en la **obligación de promover y proteger el derecho de los niños indígenas a vivir de acuerdo con su propia cultura, su propia***

religión y su propio idioma (Chitay Nech (2010) y otros vs. Guatemala párr.167). A su vez, ha señalado la centralidad del territorio como elemento esencial para mantener sus estructuras culturales y su supervivencia étnica y material que se corresponde, además, con un ambiente sano, a la alimentación adecuada y al agua.

Respeto al enfoque de género, para garantizar el acceso a la justicia, el Estado tiene la obligación de asegurar el apoyo a las mujeres indígenas desde una perspectiva de género, teniendo en cuenta sus circunstancias de especial vulnerabilidad, lo que hace aconsejable la adopción de medidas para toda la comunidad. Ello permite, visualizar inequidades construidas de manera artificial, socioculturalmente y detectar mejor la especificidad en la protección que precisan quienes sufren desigualdad o discriminación.

La Prof. Valenzuela hace referencia a dos principios vitales interés superior del niño indígena y la cultura de no discriminación contra las mujeres y asegurar una vida digna:

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO INDIGENA

Un derecho sustantivo, un principio y una norma de procedimiento basado en una evaluación de todos los elementos del interés, de uno o varios niños, en una situación concreta.

“la prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de los niños e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad”.

“se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños y en la necesidad de propiciar el desarrollo de estos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades”

CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ASEGURAR UNA VIDA DIGNA

En las relaciones de desigualdad existe un vínculo indisoluble entre las obligaciones erga omnes de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación, que posee carácter de *ius cogens* y es fundamental para la salvaguardia de los derechos humanos.

El Estado debe abstenerse de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto.

Debe adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias, con el deber especial de protección frente actuaciones y prácticas de terceros.

La Prof. Valenzuela señala que el Estado debe *reconocer el vínculo entre la discriminación, la violencia contra la mujer y la debida diligencia*, y ello implica el deber de tomar medidas para enfrentar y responder a la violencia y también de prevenir la discriminación, que perpetúa el problema, unido a ello la participación también es considerada como otro principio importante,

el cual tiene que aparecer en todas las etapas del proceso y proporcionar todos los medios para que las familias puedan participar del caso.

La Prof. Valenzuela termina su participación con el concepto de **Reparación integral y colectiva**, **donde** la Corte ha tenido presente la identidad cultural, la cosmovisión que se manifiesta en el propio concepto de justicia o de reparación, su visión de la vida, su relación con la tierra, los beneficiarios la obligación de reparar en un caso cuyas víctimas pertenezcan a una comunidad indígena, pueden requerir de medidas de alcance comunitario, que permitan reintegrar a la víctima y permitan reestablecer el tejido comunitario.

Debbie Johnston resumen (con preguntas del público)

¿Cómo puede hacerse efectivo el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia cuando éstas ejercen derecho a no declarar por tener relación de convivencia o por ser cónyuge de su agresor? ¿ O cuando no desean declarar por miedo a represalias, amenazas, o presión familiar?, ¿Cómo se asegura su derecho a participar del proceso y garantizar la debida diligencia?

Es importante que al momento mismo que la mujer haga la denuncia, operen las redes de contención. Por ello es importante ampliar los programas de protección a víctima y que el acompañamiento sea a través de todo el proceso. Ampliar también las casas de acogida y ampliar los equipos profesionales de soporte y de programas de intervención para parar la violencia, esto obviamente es política social y establecimiento de mayores programas de prevención. Así como considerar también las redes pues no solamente mujeres se ven afectadas, sino también sus niños.

Tras la Prof. Valenzuela, es el turno del profesor **Rubén Burgos de la Universidad de Chile**, quien señala que su aproximación al tema es práctica, pues el Prof. Burgos trabaja con la oficina de equidad e inclusión, abogando por las adaptaciones necesarias para que los estudiantes en situación de discapacidad puedan gozar en igualdad de condiciones el derecho a la educación.

En este contexto, el Prof. Burgos ofrece su presentación, titulada: *“Legitimidad del sistema de justicia y las personas con discapacidad”*. El profesor Burgos utiliza el concepto de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad según se acepta en el derecho interno de Chile y la convención de las naciones unidas al respecto.

Su ponencia comienza por traer a colación el hecho de que la legitimidad de los tribunales tradicionalmente se ha dicho que se obtiene a través de los sistemas de nombramientos o los poderes del estado con mayor grado de legitimidad democrática , no dando ello cuenta de la totalidad de lo que significa legitimidad, y entendiendo que los tribunales expresan su legitimidad en el contenido de sus decisiones y en como se fundamentan y justifican¹⁰ .

Según el Prof. Burgos, los tribunales han ido transformándose en un actor clave en la resolución de problemas sociales que afectan a las personas ante la falta de respuesta legislativa (se considera que el congreso desatiende la regulación de asuntos que afectan a las minorías). Este contexto ha llevado a una polémica por la judicialización de materias sociales pues se dice que los tribunales carecen de competencia para adoptar decisiones de contenido regulativo, orden asociado de manera exclusiva al congreso. Así, inserto en este debate, el Prof. Burgos plantea revisar la acción de tribunales en relación a una minoría como lo es el grupo de personas con discapacidad.

El Prof. Burgos ofrece algunas definiciones sobre lo que se entiende por discapacidad y como la sociedad se relación con sus elementos, siendo cada vez mas necesario visibilizar el hecho de que vivimos en una sociedad que tiende a olvidar o no considerar al grupo de personas en discapacidad.

El Prof. Burgos presenta dos modelos que abordan la discapacidad, el modelo Médico que observa ello desde la ciencia y sus capacidades físicas y el modelo social que se hace cargo de las deficiencias del modelo medico y postula que la discapacidad es el resultado de condiciones, estructuras, actividades y relaciones interpersonales insertos en un medio ambiente social. Postula que la discapacidad es una construcción social, no es la discapacidad de la persona en lo físico o lo mental , sino lo incapacitante del ambiente y las estructuras sociales que rodean a las personas.

¹⁰ (5:56:45 – 5:57:30) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

(*el Prof. Brugos ofrece una revisión extensa de la normativa Chile e internacional respecto al tema de la discapacidad, disponible en su presentación).

El Prof. Burgos menciona que el derecho de las personas con discapacidad está en plena evolución y plantea un cumulo de interrogantes en relación a la técnica jurídica de los ajustes razonables y los criterios pertinentes para determinar cuándo o no estamos en presencia de lo razonable.

El Prof. Brugos finaliza su intervención ofreciendo algunos ejemplos jurisprudenciales para respaldar sus dichos (disponible en presentación) concluyendo con la idea de que existe una tensión entre el derecho internacional e interno donde los jueces tienen una cierta discrecionalidad para resolverlo, a su vez, el tema de los ajustes razonables permite ejercer una discrecionalidad a los jueces a fin de fortalecer el reconocimiento de los Derechos Humanos.

Tras el Prof. Burgos, es el turno de **David Arellano Cuan de All estrategias**, quien ofrece su presentación titulada: *“Acceso a la justicia ante la pandemia”*. El Sr. Arellano comienza su exposición con una reflexión: Los gobiernos han construido con base a parámetros económicos dejando fuera la labor central de proporcionar y administrar justicia, con sus impactos negativos especialmente entre los grupos vulnerables. En su opinión, los grupos vulnerables no tienen ni siquiera la posibilidad de llegar a la justicia, en el camino ya encuentran dificultades.

Así, uno de los grandes problemas tiene que ver con el hecho de que el aparato del estado debe organizarse para organizar el acceso a la justicia y *“mucho de esta problemática tiene que ver con que nos concentramos mucho en el contenido del derecho y poco en la administración de las instituciones de justicia, su propósito, su objetivo, sus indicadores, la forma de acercarse y la coordinación que debe haber entre todos y todas las que forman parte del aparato de justicia en su conjunto”*.¹¹

¹¹ (6:26:00 – 6:26:23) <https://www.youtube.com/watch?v=OsoNuMJ2SnI>

Otro tema que aborda el Sr. Arellano tiene que ver con el tema de los efectos económicos de la pandemia en relación a la justicia, pues, a su juicio, el ejercicio de los derechos esta relacionado con la solvencia económica de los países (hay concentración en la experiencia de problemas legales, la desventaja social está vinculada a una menor capacidad para lidiar con problemas legales, los problemas legales no existen de forma aislada). Así, esta nueva realidad nos plantea una pregunta: *¿Cómo el poder judicial puede poner a la persona en el centro de una agenda de justicia, para que así el funcionamiento de los poderes judiciales funcione desde el problema exterior hacia el interior de las instituciones judiciales?*

Tras mencionar una serie de 9 lecciones posibles de aprendizaje para mejora el aparato judicial durante pandemia (* detalle en presentación adjunto) el Sr. Arellano concluye resaltando la idea de mejorar la administración de justicia a través de la discusión permanente entre los actores jurídicos.

Finalmente, cierra esta mesa el **Hon. Juez Richard Boivin de la Corte Federal de Apelaciones de Canadá** con su presentación titulada: *“Al Acceso a la justicia por los grupos históricamente excluidos – considerando los estándares internacionales de Derechos Humanos”*. En ella el Juez Boivin expone tres temas (1) Las demandas colectivas, (2) interpretación jurídica flexible y liberal, y (3) flexibilidad procesal.

En cuanto a las demandas colectivas, el juez Boivin menciona que una demanda colectiva puede ser una poderosa herramienta legal para facilitar el acceso a la justicia pues permite que un grupo de personas sea representado colectivamente por uno o algunos miembros de ese grupo. Es la mejor opción para gestionar múltiples demandas con un interés común. Este método, en el contexto canadiense ha beneficiado a grupos históricamente excluidos como los pueblos indígenas pues permitieron el acceso a la justicia y una reparación hacia los indígenas de Canadá. En relación a la función de los tribunales en la interpretación de los derechos, el juez Boivin destaca que, en el contexto canadiense una interpretación flexible y liberal de la Corta Suprema de Canadá ha potenciado el principio de acceso a la justicia en el contexto de la preservación de los derechos de, por ejemplo, las comunidades minoritarias francófonas en todo Canadá.

Finalmente, en relación a la flexibilidad procesal, el juez Boivin destaca que, en un plano más práctico, un juez en su trabajo diario puede contribuir a facilitar el acceso a la justicia. Una forma, al tratar procedimiento con cierta flexibilidad procesal, si naturalmente las circunstancias lo permiten, para conceder, por ejemplo, prórrogas y/o adoptar medidas que vayan en la dirección de mejorar el acceso a la justicia.

El juez Boivin cierra su intervención resaltando que: la pandemia creó, sin lugar a dudas, desafíos para el funcionamiento de los tribunales, pero también ha sido positiva en algunos aspectos., especialmente, en cuanto a acelerar la implementación de los registros electrónicos y del uso de la tecnología de la información en la justicia.

Debbie Johnston resume la presentación del Hon. Juez Boivin y concluye la mesa número 2.

MESA 3

EL TRATAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL. REVICTIMIZACIÓN Y VIOLENCIA SIMBÓLICA

Se abordarán los desafíos que tienen los tribunales de justicia en el tratamiento procesal de las víctimas para adecuar la acción judicial a los estándares de un debido proceso y asegurar una respuesta pertinente y sensible a las distintas identidades (género, orientación sexual, discapacidad, etc.)

Moderadora:

Jueza María Alejandra Rojas.

Panelistas:

Magistrada Lucero Quiroz	– Fiscalía General de Justicia del Estado De México.
Juez Clemente Winn	– Poder judicial de Chile.
Melisa Handl	– Universidad de Ottawa.
Prof. Álvaro Fuentealba	– Corte de apelaciones de Canadá.
Magistrada Vania Boutaud	– Juzgado de garantía de Santiago.

La jueza María Alejandra Rojas toma el control de la mesa tras las palabras de introducción del Prof. Bélanger. La jueza Rojas señala que en esta mesa se abordarán los temas relativos a los desafíos que tiene los tribunales de justicia respecto del tratamiento que se da a las víctimas y cómo actúan los estándares internacionales establecidos por Naciones Unidas en nuestros países favoreciendo a las víctimas, especialmente a personas de grupos vulnerables.

Como primer panelista, **la Magistrada Lucero Quiroz de la Fiscalía General de Justicia del Estado De México** toma la palabra. La magistrada comienza abordando el tema de discriminación, revictimización y la impunidad en la respuesta del poder judicial a casos concretos de violencia de género y acceso a la justicia. La magistrada apunta que el poder judicial es una de las instituciones a la que mas acuden cuando hay casos de violencia de género. En este contexto, las victimas que sufren violencia de género tienen que pasar muchas barreras: aislamiento, control por parte del agresor, la dependencia emocional, afectiva, habitacional, ideología de género y/o situación económica, así como la situación de los hijos, entre otras barreras.

Según la magistrada Quiroz, el poder judicial debe cumplir tres importantes roles en relación con la violencia de género y su respuesta efectiva: *1. Prevenir nuevos actos de violencia y contribuir a erosionar la cultura sexista que se haya en la violencia de género, 2. La de hacer posible la función clínica del derecho tanto a los agresores tanto hacia los agresores como hacia las víctimas, 3. Facilitar el empoderamiento de la mujer y su familia cercano para que puedan salir de estos círculos de violencia*¹². Por lo tanto, las intervenciones judiciales en violencia de género siempre conllevan efectos sociales, cuando estas son discriminatorias, desde luego que impactan en la perpetuación de la violencia de genero en mujeres y sus hijos, por ello, el poder judicial debe luchar porque estos casos no queden impunes y esto lo hará a través de las decisiones (es ahí, donde a juicio de la magistrada Quiroz, el juez encuentra su legitimidad).

La magistrada Quiroz, aboga por procedimientos y estrategias que muestren la empatía de los juzgadores ante la situación de las víctimas de género, apoyados por un procedimiento acorde a

¹² (18:05 – 18:46) <https://www.youtube.com/watch?v=tB7Z5VEzjeg>

la urgencia y sensibilidad de los casos (es importante contar con un equipo multidisciplinario que pueda asistir a las víctimas desde un comienzo, para juzgar bien los casos).

La magistrada finaliza su intervención pidiendo que los poderes judiciales actúen con valor, convicción y compromiso para transformar el sistema, especialmente en relación a la violencia a las víctimas.

La jueza María Alejandra Rojas resumen (con preguntas del público)

¿Cómo abordar el testimonio de una víctima cuando esta se retracta de sus acusaciones?

Los fiscales pueden argumentar antes el juez que las víctimas pueden todavía estar sufriendo las consecuencias del síndrome de violencia, que se encuentra la víctima en esta etapa y que se debe prestar asistencia a la víctima. Tras ello evaluar la validez y peso de la retractación de la víctima para descartar todo tipo de presión que podría estar viciando la retractación.

Tras a magistrada Quiroz, es el turno **del juez Clemente Winn, magistrado de juzgado de garantía**. El juez Winn comparte una reflexión, pues a su juicio, puede haber personas que quieren ser escuchadas como individuos y que se atiendan sus intereses particulares; de esta forma, si bien puede darse el caso de que los problemas que sufra una persona en particular puedan ser compartidos y repetidos en un grupo mayor de personas, estos problemas siguen siendo individuales y profundos, por ello es importante escuchar la voz individual de cada víctima y el sufrimiento de esta persona particular, sin necesariamente clasificarla o meterla en un grupo.

El juez Winn dice que históricamente las personas con discapacidad han visto dificultada su posibilidad de ser oídas. El derecho a ser oído es un derecho esencial y fundamental porque forma parte del debido proceso. La posibilidad de recurrir a un órgano del estado y manifestar cuales son sus pretensiones y dar razones de esto, la posibilidad de que sean tus propios intereses los que sean escuchados, aquí el abogado tiene un rol primordial de atender las necesidades precisas de su representado.

Ligado a lo anterior, el Juez Winn recalca que es importante que se abandone el paradigma en el cual hemos funcionado históricamente, en el cual se sustituye la voluntad de la persona por la del curado, quien de buena voluntad, actúa según lo que él piensa que es el mejor interés de la persona, debemos avanzar a un sistema de acompañamiento en el cual sea escuchado el interés, los deseos, y las opiniones de la personas y estas sean respetadas en la medida de las posibilidades. Esto garantizaría el derecho a ser legítimamente escuchado.

Para concluir, el juez Winn comparte una reflexión: *“El rol del juez, en cuanto al derecho a ser oído, debe ser eliminar cualquier barrera que pueda existir en el procedimiento y de esta forma asegurarse que la persona pueda ejercer sus derechos y así evitar que vuelvan a ser víctimas”*.¹³

La jueza María Alejandra Rojas resumen (con preguntas del público)

Interesante la perspectiva de los derechos de las víctimas en situaciones que son más complejas en el desarrollo de su vida cotidiana y por supuesto enfrentar el reto de llegar a un tribunal y presentarse y pedir que se le conceda algún derecho en los tribunales.

Es preciso recordar el comité de los derechos del niño de Naciones Unidas en su observación general n.20 de 2016 habla de la efectividad de los derechos del niños en la adolescencia haciendo mención en la calidad de ser humano del menor, como sujeto de derecho y las razones y recomendaciones del comité apuntan a favorecer la atención en los adolescentes que precisamente un curso de vida que no es el apropiado para el desarrollo de una menor en un entorno difícil por maltrato, violencia, pobreza, falta de educación, desigualdades que tenemos mucho en América latina y los riesgos de salud y mental. Se destaca el derecho a no discriminación y anteponer el interés superior del niño, de ahí nace el derecho a ser escuchado (esto aplica en juicio y políticas públicas que deben acompañar el desarrollo de adolescentes, especialmente aquellos con discapacidades o miembros de grupos vulnerables).

Preguntas del público

- ¿Cómo el juez puede derribar las barreras?
 - Queda pendiente la respuesta.

¹³ (51:58 – 52:11) <https://www.youtube.com/watch?v=tB7Z5VEzjeg>

Tras el juez Winn, es el turno de la abogada investigadora **Melissa Handl de la Universidad de Ottawa** quien comparte su presentación titulada: *“Una mirada de género a la legítima defensa y al síndrome de la mujer golpeada, en el derecho canadiense desde el caso R. v. Lavallee”* .

La abogada Handl comienza su intervención entregando algunas definiciones de conceptos referente a al síndrome de la mujer golpeada, así como preguntas que guían el tema:

- *La consideración del síndrome de la mujer maltratada, ¿constituye un avance en la lucha contra la violencia, o derivaría en un peligroso “permiso para matar”?*
- *¿Debería incorporarse o codificarse en la normativa el síndrome de la mujer maltratada?*
- *¿Es el síndrome de la mujer maltratada un avance para la igualdad de género o, por lo contrario, termina reproduciendo los estereotipos sobre las mujeres?*
- *¿Deben flexibilizarse los criterios de la legítima defensa en tales casos?*

Según la abogada Handl, la invisibilización de la violencia de género en las relaciones de pareja está relacionada históricamente con un sistema de derecho patriarcal que consideraba que el marido, el *pater* tenía la potestad de reprender a su esposa y dependientes mediante el uso de la violencia. Tras múltiples investigaciones y derribo de mitos se ha logrado comprobar empíricamente dos teorías importantes sobre la violencia doméstica: la naturaleza cíclica de la violencia en relaciones íntimas, y la indefensión aprendida por parte de las mujeres como resultado de este ciclo, agrega nuestra interlocutora. En relación a lo anterior, si bien el síndrome de la mujer maltratada en sí no constituye una defensa legal en Canadá, el dictamen de un perito experto en el síndrome de la mujer maltratada es, desde el caso *Lavallee*, admitido como relevante y necesario durante los procesos.

La abogada Handle presenta el caso *Lavallee* pues significó que el testimonio pericial en casos de síndrome de la mujer golpeada es admisible en tales casos con cuatro propósitos: (1) para disipar los estereotipos que existen sobre las mujeres maltratadas; (2) para entender la capacidad de una acusada para percibir el peligro creyendo razonablemente la existencia de un riesgo grave; (3) para explicar por qué las mujeres maltratadas permanecen en relaciones abusivas y; (4) para explicar por qué estas mujeres no puede escapar y en consecuencia, su creencia de que el uso de la fuerza era la única forma de salvar su vida es razonable.

Finalmente, la abogada Handle concluye su presentación con una reflexión: *“Si las fuerzas policiales, el sistema legal y judicial y la comunidad escucharan las voces de las mujeres violentadas y las tomaran con la seriedad que merecen, si no fallaran en respetarlas y en protegerlas, entonces muchas menos recurrirían a matar a sus parejas como última alternativa”*.

La jueza María Alejandra Rojas resumen (con preguntas del público)

Una cuestión relativa a la exposición, aparecen las barreras que existen al momento de juzgar con perspectiva de género, ¿qué puede decir sobre ello?

Creo que se necesita más sensibilización, más empatía. Es necesario comprender de manera psicológica e interdisciplinaria el problema, entender las dificultades que atraviesan estas personas, así podemos luchar contra los estereotipos, los que a veces son mantenidos por los propios operadores del sistema judicial. También se requiere un cambio social y cultural.

Tras la investigadora Handl, es el turno del **Prof. Álvaro Fuentealba de la Universidad de Chile**. El Prof. Fuentealba comienza su presentación señalando que el primer problema que enfrentamos en cuanto al tratamiento de víctimas es la invisibilidad en Chile. Se habla indistintamente de orientación sexual, pero debemos precisar el concepto de orientación sexual por una parte y por otra los conceptos de identidad de género y la expresión de género.

Según el Prof. Fuentealba, orientación sexual la comprendemos como la inclinación afectiva hacia un sexo determinado, distinto de la identidad de género, quien, con caracteres genéricos sexuales de un género, pero identificado con otro género. Y tenemos también la expresión de género, donde la forma de vestir, actuar, hablar pueden no coincidir con el género “natural”.

Estas tres categorías tienen distintos grados de discriminación al momento de enfrentar el aparato institucional. Así, el Prof. Fuentealba precisa ciertas obligaciones que tiene los jueces y juezas, de acuerdo a los principios guías y de orientación de Yogyakarta (principios de interpretación de progresividad e inclusión):

- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- En relación al derecho de las garantías judiciales, existe la garantía del desarrollo adecuado de las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género para garantizar su acceso a la justicia.
- El reconocimiento de la personalidad jurídica
- En las cláusulas de derecho a la vida, la protección especial de su integridad física frente al problema de las agresiones (revictimizaciones producidas por el sistema institucional, agresiones que muchas veces son inconscientes).
- Los tribunales deben tener registro exacto y preciso de las detenciones o arrestos cuya motivación pudiese haber sido la orientación sexual o identidad de género de una persona.
- Emprenderán programas de capacitación y sensibilidad en cuanto a normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación incluidos los concernientes a la orientación sexual o identidad de género de las personas.
- Entre otras.

Así los jueces son los encargados de considerar estas propuestas y aplicarlas en su trabajo cotidiano. Es importante incorporar dentro de las competencias de los y las juristas los enfoques respecto a las características especiales de estos grupos.

El Prof. Fuentealba expresa su crítica al sistema de juzgamiento criminal chileno tras la reforma, en donde se ha privilegiado, según él, la burocratización del sistema pues se ha exigido resultado, mediciones; pero las formas en que los indicadores de gestión afectan el desempeño respecto del derecho de las personas es preocupante, pues burocratiza el sistema en exceso y tiene como resultado que la víctima “sobra”. Así, le Prof. Fuentealba pregunta: *¿Cómo, sin que el juez, fiscal, defensor pierdan la imparcialidad, se puede hacer algo para la visibilidad de la víctima?* La constitución de Chile posee algunas herramientas. Finalmente termina su participación con la exposición de algunos casos de trasgresión de derechos hacia grupos LGBTI+ en Chile.

La jueza María Alejandra Rojas resumen (con preguntas del público)

Hablando de reconocimiento de sujetos de derechos por el sistema de justicia, ¿ dónde ubicarías esto en el nuevo proceso constituyente?

Debiera explicitarse en las cláusulas de igualdad y no discriminación : no se admite ninguna discriminación fundada en orientación sexual, religión, raza, etc. esto ya es bastante para ejercer algún mandato y cambio.

Preguntas del público

- Parece entonces que la legitimidad democrática de las instituciones no es suficiente sin considerar la voz de los afectados por la norma jurídica. ¿Todo ello es protección de grupos vulnerables, derechos humanos o activismo judicial?
 - *No es activísimo judicial, si protección de derechos humanos, el juez debe promover y defender los derechos.*

Tras el Prof. Fuentealba, es el turno de la magistrada **Vania Boutaud de tribunal de garantía de Santiago**, quien comparte su experiencia en relación al tratamiento de víctimas durante este periodo de pandemia, el cual evidencia, según la magistrada Boutaud, una situación de desigualdad que se da en el proceso y que obedece a distintos factores. Entre los elementos a considerar debe referirse al concepto de víctima y cuáles son los tipos que existen.

El código procesal penal chileno muestra ciertas restricciones en función de los derechos consagrados a la víctima, por ello la magistrada Boutaud menciona que la víctima debe ser observada y los jueces deben advertir la situación de vulnerabilidad de la víctima en las causas. La participación y representatividad de las víctimas en el proceso judicial, podemos notar una disparidad importante, señala la magistrada, junto con traer a colación algunas causas que muestran estas diferencias.

Finalmente concluye la magistrada solicitando a los jueces y juezas que se conecten con la realidad ciudadana y garanticen el acceso a la justicia en su sentido más amplio.

MESA S/N

LEGITIMIDAD SEGÚN LA EXPERIENCIA DE LA CORTE Y COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Esta mesa desarrollará algunos temas relacionados con la legitimidad dentro del examen de convencionalidad y estándares internacionales.

Moderador:

Prof. José Ignacio Núñez.

Panelistas:

Prof. Paulina Maturana

– Fiscalía General de Justicia del Estado De México.

Abg.^{do} Salvador Herencia

– Universidad de Ottawa.

Mgdo. Ismael Alemán

– Poder Judicial Estado de México.

Prof. James Cavallaro

– University Network for Human Rights.

El doctor José Ignacio Núñez toma el control de la mesa, tras las palabras de introducción del Prof. Bélanger. El doctor Núñez agradece la invitación y organización y resalta que la legitimidad en el contexto de la Comisión y la Corte Interamericana es particular para el caso de Chile, pues todavía existe controversia en cuanto al rango de los tratados internacionales de derechos humanos, con sus consecuencias sobre el bloque constitucional de derechos fundamentales, cuya aplicación en Chile tiene una jerarquía supra legal pero infra constitucional, lo que en la práctica impide que actúen como parámetro de control de constitucionalidad respecto de las leyes. Esto último resulta en que prácticamente ninguna sentencia en Chile ha efectuado un control de constitucionalidad en estricto rigor, (solo *obiter dicta*, pero no *ratio decedendi*). Según el doctor Núñez es importante entonces reflexionar sobre ello en Chile, especialmente cuando se vive un proceso constituyente.

Como primera panelista, **la profesora Paulina Maturana de la Universidad Central de Chile** toma la palabra. Su exposición se centra en la presentación titulada: *“Igualdad y no discriminación, el Género como garantía de legitimidad”*. La pregunta de la Prof. Maturana : *¿Qué pasa que esta igualdad y no discriminación, por la que todas y todos trabajamos, no logramos que sea realidad día a día?*

“Toda persona tiene derecho al disfrute de los derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

“Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo, género o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.

“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y

libertades fundamentales de todas las personas”

El género requiere una aplicación distinta, los operadores de justicia debiesen aplicar género en sus decisiones para no discriminar, señala la profesora Maturana, junto con entregar algunos puntos a considerar:

Corte Interamericana de DDHH.

Al analizar los casos en que hay víctimas mujeres, la Corte ha realizado algunas reflexiones generales en cuanto al género, que sirven de marco para la interpretación en los casos sometidos a decisión.

1.-Condición de género como “categoría sospechosa”.

2-Discriminación que viven las mujeres basada en consideraciones de género: cultura de discriminación: roles y estereotipos.

3.-Violencia de género como un continuo en espacios públicos y privados: violencia doméstica, sexual, en espacios laborales, cárcel, obstétrica.

4.-Vulnerabilidad acentuada que viven las mujeres por intersección de variables: pertenencia indígena, migración, mujeres desplazadas por conflictos armados.

5.- Debida Diligencia con perspectiva de género, para investigar, proteger, sancionar.

Para concluir, la profesora Maturana nos plantea que el desafío en cuanto a la perspectiva de género como garantía de legitimidad debe:

Conocer de Género.

Observar estereotipos de género.

Considerarlos como un factor de discriminación .

Observar si los estereotipos se reflejan - implícita o explícitamente- en políticas y prácticas, en el razonamiento, en el lenguaje, en la investigación de los casos y en la valoración de la prueba.

El doctor José Ignacio Núñez resumen (con preguntas del público)

La normalidad es simplemente una norma estadística y no una cuestión natural entre los seres humanos.

Preguntas del público

¿ Cómo se pueden deconstruir estereotipos de género al momento de juzgar?

Debo utilizar un filtro que cuestione los conceptos de madre, padre, familia, aplicando el género.

Tras la Prof. Maturana, es el turno del investigador **Salvador Herencia de la Universidad de Ottawa**. El sr. Herencia propone analizar la legitimidad desde la perspectiva de las víctimas o usuarios del sistema. No se estudia la legitimidad desde la perspectiva de las víctimas según el sr. Herencia, quien agrega que no ha habido crítica a la corte desde la perspectiva de las víctimas, pues ellos ven con desilusión como los sistemas de justicia no han podido garantizar sus derechos.

La Comisión Interamericana solo ha tenido 8 afrodescendientes y ningún indígena como comisionados o comisionadas, esto es preocupante según el sr. Herencia., pues replica lo que sucede en tribunales nacionales. (problema de representatividad y de legitimidad: ¿Quiénes están decidiendo temas trascendentales?).

Las decisiones de la Corte han tenido un impacto innegable en los estados nacionales, sin embargo, siempre estamos viendo en su accionar el buen padre de familia que no conoce los términos y particularidades de los pueblos indígenas; la argumentación que es la reivindicación de la forma de ser de los pueblos indígenas queda relegada a segundo plano, plantea el sr. Herencia. Como conclusión, el sr. Herencia plantea que existe la necesidad de que los grupos vulnerables tengan una representación en el sistema interamericano y los tribunales nacionales (reglas de procedimiento y prueba, barreras lingüísticas, candidaturas, visitas a terreno , todas medidas que puedan ayudar a mejorar la representatividad).

El doctor José Ignacio Núñez resumen (con preguntas del público)

Se pone sobre la mesa el tema de la conformación legítima de los tribunales.

Preguntas del público

- ¿Cómo ideamos un sistema que sea realmente representativo de los pueblos originarios, considerando el vasto número de ellos en América Latina?
 - o *La decisión de nombrar candidatos depende de los estados y es una decisión política. Los estados deben considerar el factor multicultural dentro de sus sistemas constitucionales y aplicarlos a diversos ámbitos.*
- ¿No tener representantes de otros grupos sigue perpetuando los estereotipos en la composición de la corte interamericana?
- ¿Esta participación debe existir también en otros sistemas de justicia local?

*Respuestas pendientes

Tras el Sr. Herencia, es el turno del **Magistrado Ismael Alemán del Poder judicial del Estado de México**. El magistrado Alemán presenta dos problemas jurídicos par abordar y que tienen que ver con preceptos legales en México: 1. La percepción de legitimidad: las personas podrán percibir la legitimidad de una decisión desde su propia percepción (víctima, juez, testigos, etc.), así el término de legitimidad se asocia de una u otra forma al término de legalidad.

En México el código procesal penal está unificado para todo el país. El magistrado Alemán ha notado que, en algunos casos, donde el contenido de la norma no está acorde al estándar internacional y en otras situaciones el derecho de universalidad obliga a respetar los derechos de todas y todos quienes se ubiquen en el mismo nivel que la ley establezca.

El magistrado Alemán concluye con la idea de que no se percibe como una decisión legítima reconociendo la calidad de ofendido a una sola persona, pero excluyendo a los demás por una virtud de preferencia; esto no gozaría de la aceptación de las otras partes; así, mirando el tema legitimidad, debemos observar las decisiones de la Corte Interamericana.

El doctor José Ignacio Núñez resumen (con preguntas del público)

¿Puede resumir el punto que quedo pendiente sobre el procedimiento abreviado?

- *En el procedimiento abreviado se establecen como requisitos, que la víctima u ofendido no presente oposición al procedimiento. La pena esta negociada entre el fiscal y el acusado, entonces los efectos que se advierte es que la víctima quizás no está protegida pues la reparación del daño no considera en su totalidad la opinión de la víctima.*

Tras el magistrado Alemán fue el turno de James Cavallaro , el Prof. Cavallaro pregunta: ¿Qué hace algo legítimo? Y muestra que existe una diferencia entre la obligatoriedad de las decisiones de la Corte y la Comisión Interamericana (Canadá, EE.UU, Chile y México). Además, podemos analizar la legitimidad a partir de los voceros de la Comisión (*identity policies*).

El Prof. Cavallaro pide que los candidatos a la comisión sean representativos de los grupos, pero también que sean defensores de los Derechos Humanos.?, ¿Cómo se eligen esos candidatos?, según el Prof. Cavallaro, en el ultimo tiempo se han propuesto candidatos del mundo político, por sobre la sociedad civil y esto quita legitimidad. El Prof. Cavallaro considera que los Estados deben apoyar más el trabajo de la Comisión Interamericana y erradicar todo tipo de presión.

El doctor José Ignacio Núñez resumen (con preguntas del público)

Control de convencionalidad respecto al tribunal constitucional, en Chile se comienza a aplicar. *El rol del juez es aplicar la ley, pero el legislador en algunos casos coloca el acento en un tema y es aquí donde el respaldo de la corte interamericana y sus decisiones es útil. (el juez debe analizar los tratados internacionales vigente y buscar un grado de proporcionalidad y normas que se adecuen más a las casusas).*

¿considera que las presiones políticas de algunos estados sobre el sistema interamericano retrasan la toma de decisiones?

Si, es algo permanente. La falta de financiación muestra una desidia de parte de los estados en este tema.

MESA 4

LEGITIMIDAD Y CULTURAS ORIGINARIAS - ANCESTRALES.

PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS TRIBUNALES

En base a la experiencia de distintos procesos y decisiones judiciales se analizará la adecuación y pertinencia cultural de la acción de los tribunales frente a los requerimientos formulados por los pueblos indígenas en demanda de sus derechos, asimismo, cuando ellos han sido sometidos a procedimientos judiciales.

Moderador:

Prof. Eduardo Blanco R.

Panelistas:

Hon. Juez Sébastien Grammond	– Corte federal de Canadá.
Prof. Nelson Ovalle	– Universidad de Ottawa.
Prof. Sergio Fuenzalida	– Universidad Central de Chile.
Prof. Fannie Lafontaine	– Universidad de Laval.

El doctor Eduardo Blanco toma el control de la mesa, tras las palabras de introducción del Prof. Bélanger. El doctor Blanco reconoce que se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos indígenas y la pluriculturalidad, sin embargo, queda trabajo por hacer.

Como primer panelista, el honorable juez **Sébastien Grammond de la corte federal de Canadá**. Su exposición se centra en la presentación titulada: *“Legitimidad del derecho y pueblos indígenas”*. El Hon. Juez Grammond aborda dos temas: Legitimidad y soberanía / Legitimidad y marginalización. El primer problema que detecta el Hon. Juez Grammond es la ausencia de consentimiento de los pueblos indígenas para la aplicación del derecho canadiense y su ausencia de participación en las decisiones fundamentales sobre la estructura política y jurídica de Canadá. Lo anterior se manifiesta en una negación de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas, la idea de propiedad pública de los recursos naturales o los tratados de cesión territorial, estas manifestaciones se sustentan sobre la idea de que los indígenas solo tienen derechos concedidos por los estados en las reservas en donde viven. En estos lugares existe por parte del estado una negación de los sistemas jurídicos indígenas, pues los indígenas solo pueden ejercer poderes delegados por el estado.

El Hon. Juez Grammond dice que hay posibles soluciones a los problemas anteriormente mencionados: 1. Reconocimiento de derechos a la tierra, cuyos títulos no son escritos 2. Invitación a negociar tratados entre estado y pueblos indígenas (El propósito de los tratados es la reconciliación de la soberanía indígena anterior con la soberanía reclamada por el Estado), tratados y acuerdo que están inspirados en la consulta previa a los pueblos indígenas en casos de proyectos del estado que exploten recursos naturales.3. Reconocimiento parcial de los sistemas jurídicos indígenas en materias como adopción consuetudinaria.

Según el Hon. Juez Grammond, la Corte Suprema de Canadá logró asegurar un cierto grado de legitimidad en la relación Estado/pueblos originarios, por medio de un diálogo con los otros poderes del estado.

El Hon. Juez Grammond reconoce que el derecho canadiense ha contribuido a la marginalización de los indígenas. El estado canadiense buscó (hasta mitad del S.XX) abiertamente la asimilación

de los indígenas con políticas fundadas en la percibida inferioridad cultural de los indígenas (internados o ley de indios como ejemplos.). Actualmente existe una política de integración en los servicios públicos pero el riesgo es que una idea de igualdad puede tener efectos de desigualdad al desconocer las particularidades de los aborígenes por parte de quienes imparten justicia. El Hon. Juez Grammond concluye con una reflexión: lo anterior puede cambiarse con medidas de adaptación del sistema estatal que consideren la identidad indígena, así como el reconocimiento de autonomía de los pueblos aborígenes para la aplicación de leyes canadienses. o la adopción de sus propias leyes reconociendo la autoridad indígena.

El doctor Blanco resumen (con preguntas del público)

¿ Usted estima necesario para contribuir a la legitimidad de las decisiones judiciales el dialogar con otros poderes del estado, instituciones y organismos colaboradores que permitan que las decisiones sean efectivas y cumplirse?, pues lo que sucede es que los jueces y juezas cuando determinan una medida que debe cumplirse por el poder ejecutivo, esta no se acompaña con la oferta programática necesaria para que el derecho que los jueces establecen sean una instancia reparadora, especialmente para grupos vulnerables y especialmente pueblos aborígenes

Hay legitimidad en dos niveles, uno en nivel macro y la idea es que la corte suprema ejerce un poder de hacer la ley y aquí hay un dialogo implícito con el poder ejecutivo, pero es cierto que debiese existir un dialogo en el nivel micro, aunque se reconoce las limitaciones en cuanto a lo que ellos pueden ordenar a la administración

¿Qué importancia le atribuye usted a la constitucionalización de los derechos de los pueblos indígenas?

En Canadá esto fue fundamental pues el reconocimiento de los derechos indígenas en la constitución da el poder a los jueces y la Corte Suprema para invalidar leyes que desconocen los derechos indígenas y también dar un impulso a la "creatividad judicial", junto al hecho que otorga legitimidad al proceso.

Ante una causa indígena, ¿Como manejó usted la causa para hacerla más legítima? (Criterios, razonamientos)

Considerar la posibilidad del pluralismo jurídico, estar abierto a considerar las normas del derecho indígena que son relevantes y que no son resultado de un poder delegado del estado. Manifestar una actitud abierta que pueda cambiar las cosas en el futuro.

Tras el Hon. Juez Grammond, fue el turno del **Prof. Nelson Ovalle de la Universidad de Ottawa**. EL Prof. Ovalle se basa en su presentación titulada: *“La justificación teórica de las jurisdicciones indígenas en el marco de las reformas constitucionales en las Américas”*. En ella, el Prof. Ovalle sostiene que : 1. las teorías jurídicas críticas afirman que el sistema jurídico no es neutral ni objetivo y mucho menos imparcial, 2. Las teorías jurídicas tercermundistas denuncian el universalismo, por ser de origen eurocéntrico y colonizador, que busca imponer los valores de la supremacía blanca a las otras culturas y pueblos y 3. la teoría racial critica encuentra ilegítimo que un blanco juzgue a un indígena, es igualmente ilegítimo que un indígena occidentalizado, utilizando valores eurocéntricos, juzgue a un auténtico indígena. El Prof. Ovalle explica estas teorías desde el punto de vista de la sociología del Derecho, resaltando que en torno a las teorías jurídicas existen ideas dominantes con un interés arbitrario de una elite dominante (Gramsci); las ideas dominantes se convierten en algo material y subjetivo (Lukacs); El pensamiento jurídico es una forma de negación de las contradicciones entre la promesa de igualdad y libertad, y la realidad de opresión y jerarquía (Concepto Freudiano)

El Prof. Ovalle comparte la visión el Hon. Juez Grammond, en el entendido que es necesario que para que un sistema sea considerado legítimo, se deba reconocer las tradiciones autóctonas e incorporarlas en el sistema jurídico (un sistema homogeneizador y asimilador es ilegítimo, pues no incorpora la pluralidad, la descentralización y no representa la diversidad etnográfica y cultural de un país). El Prof. Ovalle entrega algunas posibles soluciones a los problemas de los Modelos de justicia legitima frente a los requerimientos de los pueblos indígenas (*presentación en anexo):

- *Adaptación de los procedimientos judiciales a las necesidades de los indígenas.*
- *Adaptación de las penas a la tradición indígena.*
- *Reconocimiento relativo de las jurisdicciones indígenas en un modelo de pluralismo jurídico minimalista.*
- *Reconocimiento pleno de las jurisdicciones indígenas autónomas en un modelo de pluralismo jurídico intermediario.*

El doctor Blanco resumen (con preguntas del público)

¿El texto constitucional vigente de Colombia contiene el reconocimiento apropiado de los derechos indígenas?

Si, efectivamente el texto escrito constitucional colombiano está bien escrito, pero falla en la práctica. Falta una correcta aplicación. Pero hay que apuntar a los cambios estructurales sociales apoyados por las leyes y el derecho

¿Qué reformas constitucionales, legislativas, jurisprudenciales, instituciones o culturales usted considera necesario para que el sistema judicial sea legal, legítimo y logre la correcta impartición de justicia para los pueblos indígenas?

En lazo a lo anterior, los cambios que se necesitan tienen que ir más allá del Derecho.

Tras el Prof. Ovalle, fue el turno de la Prof. **Fannie Lafontaine de la Universidad de Laval**, Quebec. La Prof. Lafontaine se basa en su presentación titulada: *“Violencia policial contra personas indígenas en Quebec, Legitimar las investigaciones penales”*. En ella, la Prof. Lafontaine muestra una investigación particular de la cual ella fue participe y que buscaba poner en la palestra acciones de la policía contra la integridad de mujeres aborígenes. Se evaluó los conceptos de imparcialidad e integridad en el trabajo policial (*el informe en adjunto).

En opinión de la Prof. Lafontaine se necesita una capacitación continua sobre los temas indígenas en un enfoque de seguridad cultural lo que implica una formación sobre el racismo sistémico, los efectos de la colonización, el trauma intergeneracional. Además, se reconoce y respeta las diferencias culturales y sociales de los diferentes grupos y naciones aborígenes.

La Prof. Lafontaine concluye con algunas recomendaciones, por ejemplo, que se impartan programas de formación con el fin de fomentar seguridad, competencia, sensibilidad y la diversidad cultural de las diferentes naciones indígenas. Incorporar indígenas en los distintos organismos del estado, a fin de compartir sus perspectivas en los trabajos e investigaciones.

El doctor Blanco resumen (con preguntas del público)

¿ Debemos tener en cuenta las cuestiones culturales para atender casos en que se involucren personas con derechos indígenas?

Si, las cuestiones culturales no se pueden ignorar, deben ser el enfoque principal.

¿Para determinar la conciencia cultural, implica que solo la persona se considere como indígena y se identifique con el grupo que pertenece?

Depende de cada país, depende de los casos. Pero la mayoría de las veces se basan en la preferencia de la persona.

¿Qué aspectos o situación han resultado ser obstáculo para la legitimidad judicial?; ¿Cuáles son los desafíos y consideración que se le prestan a los actores judiciales para la implementación de medidas que puedan mejorar la legitimidad del sistema judicial?

El obstáculo principal es la resistencia de los no indígenas y el no reconocer su autoridad Debe existir un cambio de mentalidad.

Tras la Prof. Lafontaine , fue el turno del profesor **Sergio Fuenzalida de la Universidad Central de Chile**. El Prof. Fuenzalida se basa en su presentación titulada: “*Caso Machi Francisca Linconao. Los límites de la justicia (El deber de garantía de los derechos fundamentales o el principio dispositivo)*”. Se trata un caso de dificultades que ofrece la justicia chilena para abordar casos que dice relación con daños a persona indígenas en el aparato represivo penal. Este caso se encuentra contextualizado por la relación Estado Chileno y pueblo Mapuche. Esta relación está muy tensionada y se han identificado numerosas violaciones de derechos humano en el conflicto.

Según el Prof. Fuenzalida, existen varios factores que han caracterizado la legitimidad del Estado en Chile en relación con el pueblo Mapuche: Legislación indígena marcada por el proyecto hidroeléctrico Ralco, CONADI y su considerada irrelevancia institucional, Convenio 169 y una aplicación selectiva, Aplicación de la ley que se percibe como discriminatoria.

Regresando al caso de la Machi Francisca Linconao, el Prof. Fuenzalida ofrece detalles del caso en cuanto a la demanda y sentencia civil tras el trato vejatorio que recibió la machi por agentes del estado. La demanda fue rechazada en instancias superiores por cuestiones de forma, así el Prof. Fuenzalida resalta que por una mera formalidad se descartan las transgresiones a los Derechos Humanos que la causa presentaba.

Según el Prof. Fuenzalida, este caso muestra cómo operan los tribunales, en cuanto a la reparación, con una mirada estrictamente formalista y privatista sin reconocer el contexto en el que se da el reclamo y sin considerar el impacto en la ilegitimidad hacia el pueblo indígena y sus miembros. El estado tiene un déficit de entender el orden procesal para efecto de reparar violaciones de derechos humanos, anclado en percepciones decimonónicas del juez como un árbitro pasivo.

El Prof. Fuenzalida concluye con la idea de que en Chile se está reflexionando sobre un rol menos pasivo del juez.

El doctor Blanco resumen (con preguntas del público)

¿ La jurisprudencia de la CIDH en materia indígena ha sido incorporada en las decisiones de tribunales chilenos en materia indígena?

A modo de consulta existe, pero sigue siendo marginal. Hay sentencias con respecto a la ejecución de la pena o el convenio 169. Ha habido menciones, pero es marginal, no metódica y no da cuenta de un examen de convencionalidad serio, especialmente en temas de tierras indígenas (en Chile no hay jurisprudencia respeto a este tema)

3. PALABRAS DE CLAUSURA

Magistrada Elsa Cordero ...

Primero, conversar en una mirada transversal sobre el principio de legitimidad en el marco de las reformas jurídicas latinoamericanas, realmente ha sido enriquecedor. Agradezco mucho la invitación.

Destacó la importancia de todas y todos los participantes y destaco para cerrar, lo riquísimo del diálogo que no sólo atravesó a tres naciones; Miró los avances, pero sobre todo reconoció los retos y además, se pudo generar una incidencia entre la teoría, la academia y la operación del sistema de justicia que une a sus operadores; hablar amigos y amigos de la legitimidad jurídica se dimensiona sólo desde la democracia constitucional tomando estas palabras de cierre tomando lo que nos aportaron todos los especialistas y las especialistas.

Pero es importante que estos valores se transmitan a la juventud, se transmita este valor de la democracia y sobre todo el respeto de la mayoría. No podemos hablar de legitimidad sino abarcamos a la igualdad y a la no discriminación; y entendiendo que sí es muy valioso el aporte de las cortes internacionales pero también se necesita la creación, la innovación de los tribunales locales muchos factores que inciden en esta legitimación, entre ellos: la rendición de cuenta, el nivel de confianza, el índice de transparencia, la percepción de la corrupción, la valoración del desempeño, los juicios paralelos, la comunicación, la autonomía y la separación de poderes.

Pero es importante que, al valorar la igualdad se perciban aquellas leyes que no la refuerzan y que, por el contrario, refuerzan la desigualdad, los estereotipos y las culturas que predominantemente han sido excluyentes. Para todo esto, para la legitimidad, es necesario construirlo desde la voluntad política. Cuando se atiende a la experiencia de la perspectiva de algunos grupos en situación de vulnerabilidad, es muy importante conceder a la Interseccionalidad la debida diligencia y vislumbrar la violencia contra las mujeres y las niñas y su participación.

En los temas de personas con discapacidad, amigos y amigas, hay enormes retos. Hay muchas barreras para hacer efectivos sus derechos como las físicas, las económicas, las de comunicación y, si bien, hay una convención que nos abraza y concibe bien los derechos de las personas con discapacidad, grupo al que yo pertenezco, es importante que a pesar de las carencias que existen, entendamos que es posible hacer realidad los derechos y sobre todo con innovación de hacer ajustes razonables.

En otro aspecto, no era posible atender el tema sin pararnos en una realidad que duele a todo el mundo, que es la pandemia. Tenemos que entender que debemos superar los impactos de la pandemia; que representa muchos retos, que cuando se atendió la pandemia se atendió muchos retos, pero no se incluyó de manera específica la atención de grupo vulnerables; y necesitamos generar una agenda de justicia centrada en la persona y en un nuevo contexto. De las lecciones de la pandemia tenemos mucho que aprender y debemos aprovechar esta oportunidad para

entender un enfoque inclusivo y centrado en las personas, porque no se puede concebir una agenda sostenible si no se incluye a la justicia.

Es la oportunidad también para ser accesible la justicia, en términos de esta pandemia, asegurando que no sólo tú y yo, que estamos en tribunales, se haga accesible la tecnología, no sólo para los tribunales sino también para las personas que acuden a recibir esta justicia.

Es muy importante destacar, los sistemas jurídicos que se adaptan a los grupos indígenas y no viceversa; muy importante, amigos y amigas, en estos tiempos, socializar a la justicia, los derechos humanos y sobre todo humanizarla y provocar, si... provocar una cultura de legalidad para atacar la mala imagen que tienen los poderes judiciales.

Debemos cuidar de manera muy especial la no repetición de estereotipos y quienes juzgamos o quienes juzgan deben adaptarse al cambio. Cuando se atiende el papel de las víctimas, debemos entender siempre que las actividades judiciales en los temas de violencia, y más en los temas de violencia de género, siempre tienen impacto sociales y requerimos para ello que juzgadores y juzgadas sean empático con las víctimas, porque el rol del juez ante el derecho de ser oído tiene como objetivo eliminar todas las barreras; de ahí que cuando hablamos de disipar mitos y estereotipos, por ejemplo, de las mujeres maltratadas, debemos ver que si los operadores y las operadoras escucharan las voces de estas mujeres, muchas no debieran recurrir a matar a sus agresores; por ello es muy importante un cambio social y judicial y en este síndrome incluso, poder generar en un futuro no solo atenuantes sino excluyentes.

Cuando hablamos de la población LGBTI, es necesario reconocer que, si bien, los principios de la declaración de Yogyakarta son orientadores, aunque no sean obligatorias es una herramienta que nos ayuda a incorporar los derechos de esta comunidad, porque falta mucho conocimiento entre los operadores jurídicos para comprender casos en donde éste grupo participa, porque comúnmente se les re victimista, como mucho otro grupo vulnerables; y genera además la necesidad de ampliar la mirada sin perder la legitimidad ni la objetividad para atenderlos. Muy importante escuchamos muchos casos, casos vividos día a día por los juzgadores y las juzgadas que enfrentaban la posibilidad de juzgar sin discriminar a personas en necesidades.

Cuando hablamos de igualdad y no discriminación, tenemos que entender qué el género es una garantía de esta legitimidad. Concebir y dimensionar lo que es el género y advertir estereotipos al juzgar, es una garantía de legitimidad y muy importante, una conclusión muy importante es que necesitamos juzgar con perspectiva de género, pero no sólo con esa perspectiva de género, sino con muchas perspectivas, tantas como grupo vulnerables existen y condiciones específicas para hacer efectivos los derechos de estos grupos. Necesitamos mucha capacitación entre los operadores, por esto, este tipo de espacios son tan enriquecedores para quienes juzga, para quienes desarrollan la teoría, pues un sistema sólo puede ser legítimo si también es un sistema preparado y también es un sistema plural.

Muchas gracias por la invitación, ha sido un placer trabajar en estas jornadas y poder concluir con estas palabras.

Elsa Cordero, desde México.